



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 14 de julio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 279-2022-CF-FIARN**

Visto, el INFORME LEGAL N°623-2022-OAJ del 30 de junio del 2022, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que es un derecho de todo docente nombrado gozar de licencia con o sin goce de haber, independientemente de su categoría o dedicación, por lo que, le correspondería al solicitante **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI** ejercer dicho derecho, no obstante, dicha licencia sin goce de haber debe ser sometida al Consejo de Facultad de la FIARN para la respectiva conformidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 88 inciso 88.7) de la Ley Universitaria 30220, establece que los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, el Art. 259 incisos 259.9) y 259.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del derecho a: tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; a tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente.

Que, según el Art. 6 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece que las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, según el inciso b) son: Licencia sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares y Por capacitación no oficializada.

Que, con documento de fecha 16 de junio del 2022, el docente nombrado Edwin Ricardo Del Carpio Arregui, con dedicación a Tiempo Parcial con código 1294, solicita licencia sin goce de haberes con reserva de plaza por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, por fines estrictamente personales, de acuerdo al Art. 259 inciso 259.9) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con INFORME LEGAL N°623-2022-OAJ del 30 de junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que conforme a las normas, es un derecho de todo docente nombrado gozar de licencia con o sin goce de haber, independientemente de su categoría o dedicación, por lo que, le correspondería al solicitante ejercer dicho derecho, no obstante a fin de garantizar la carga lectiva que tiene a cargo el docente solicitante, dicha licencia sin goce de haber debe ser sometida al Consejo de Facultad de la FIARN para la respectiva conformidad.

Que, los miembros consejeros en Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 14 de julio del 2022, acordaron **OTORGAR** al docente **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI**, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial con código docente 1294, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Licencia sin Goce de Haber, reservando su plaza, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de julio del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° inciso 180.25) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** reservando su plaza, al docente **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI**, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, con código docente 1294, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, conforme al INFORME LEGAL N°623-2022-OAJ.

**2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesado y Archivo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: ORRHH, DDA/FIARN, DEP/FIARN, Archivo